



S/0.20

SERIE A

"COPIA"

00002

1 ALIENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EM-
2 PACADORA SHAYNE C. LTDA.,-

3 En la ciudad de Guayaquil, Repu-
4 blica del Ecuador, el día quince de Julio de
5 mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Doctor
6 Carlos Gutiérrez Velásquez, Abogado, Notario de este
7 Cantón, comparecen, los señores don Donald Peter
8 Beckman Shayne, casado, comerciante; de nacionalidad
9 norteamericana, entendido en el idioma castellano; y
10 don Carlos Vélez Raymond, casado, comerciante, de na-
11 cionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación
12 de Empacadora Shayne C. Ltda., en sus calidades de
13 Presidente y Gerente respectivamente, como consta de
14 los comprobamientos que se transcriben en la metría;
15 y además debidamente autorizados por la Junta Ge-
16 neral Extraordinaria de Socios, conforme consta de
17 la copia del Acto que se agrega más adelante;
18 mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, espe-
19 ces para obligarse y contratar, a quienes de cono-
20 cer doy fé.- Bien instruidos en el objeto y re-
21 sultados de esta escritura de Aumento de Capi-
22 tal y Reforma de Estatutos de Empacadora Shayne
23 C. Ltda., a la que proceden con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presentaron la
25 minuta que es del tenor o texto siguiente.-
26 SEÑOR NOTARIO:-.- Díguese autorizar una escri-
27 tura pública de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos, de acuerdo a las cláusulas siguientes:- .

PRIMERA :- .- .- INTERVENIENTES:- .- .- Comparecen

a la celebración de la presente escritura las siguientes personas:- legalmente capaces y sin impedimento legal alguno para realizar este contrato:

a) Donal Peter Beckman Shayne, de nacionalidad norteamericana, entendido en el idioma castellano; y a quien, en razón del nombramiento adjunto se le denominará como el Presidente, actuando por sus propios derechos como socio y como representante legal de Empacadora Shayne C. Ltda.- b) Carlos Vélez Raymond,

de nacionalidad ecuatoriana y quien se le denominará el Gerente, actuando por sus propios derechos y en razón del cargo que desempeña en Empacadora Shayne C. Ltda.- .- .- .- .-

SEGUNDA :- .- .- .- ANTECEDENTES:- .- .- .-

Empacadora Shayne C. Ltda., es una persona jurídica que se constituyó el cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guaquequil doctor Gustavo Falconí Ledesma, y se encuentra debidamente organizada, registrada y en funcionamiento. Su capital Social es la cantidad de Cien mil sueros, cuyas participaciones originales fueron objeto de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgó el señor Augusto Tapie Larraín en favor de los señores Donald Peter Beckman Shayne y Carlos Vélez Raymond,

el mismo día de febrero de mil novecientos setenta



S/0.20

SERIE A

1 y cuatro ante la Notaría Décima Tercera del Can-
 2 tón Guayaquil doctor Norma Plaza de García.-Por
 3 disposición del Ministerio de Recursos Naturales
 4 y Energéticos la empresa debe aumentar su ca-
 5 pital hasta completar la cifra de Tres millones
 6 de sucres, a cuyo efecto se ha procedido a cele-
 7 brar una Junta General de Socios con fecha vein-
 8 te y cuatro de agosto de mil novecientos seten-
 9 ta y cuatro, copia de cuya acta se transcribe
 10 en la matriz y del cual consta que en cumpli-
 11 miento de las disposiciones contenidas en el
 12 Artículo diez y nueve de la Ley de Pesca y De-
 13 sarrollo Pesquero y del Decreto Número novecien-
 14 tos setenta y cuatro del treinta de junio de
 15 mil novecientos setenta y uno, promulgado en el
 16 Registro Oficial número doscientos sesenta y cuatro
 17 del doce de julio del mismo año, en concordancia
 18 con la resolución veinte y cuatro del acuerdo de
 19 Cartagenes, la Empresa para seguir operando en
 20 actividades pesqueras debe tener un ochenta por cien-
 21 to del Capital nacional y un veinte por ciento
 22 del capital extranjero, razón por la cual el Capí-
 23 tal Social aumentado a Tres millones de sucres,
 24 se ha integrado con participaciones del socio ecua-
 25 toriano Carlos Vélez Raymond, por Dos millones
 26 cuatrocientos mil sucres y con participaciones del
 27 socio extranjero Donald Peter Beckman Shayne por
 28 el veinte por ciento restante, esto es la cantidad

de Seiscientos mil sucres, cifras estas en las que se encuentran comprendido el capital social actual con participaciones de Un mil sucres y Noventa y nueve mil sucres respectivamente. - En razón de dicho aumento de capital, es necesario introducir reformas a los Estatutos que rigen la vida de la Empresa reformas que también han sido introducidas en la parte administrativa para lograr mayor agilidad de funciones en la Empresa. - Además en Junta General de Socios celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, se han efectuado reformas y correcciones al Acta de la Junta General de Socios celebrada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas en el Memorandum L-veinte y siete LTDA anexo al Oficio número setenta y cinco ASC-DA cero cero trescientos cuarenta de la Superintendencia de Compañías. *.*.*.*.*

TERCERA : *.*.*.*.* AUMENTO DE CAPITAL : *.*.*

Con las consideraciones expuestas y de conformidad con lo resuelto en las Juntas Generales de Socios de fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, el Capital de la Empeadora Shayne C. Ltda., se aumenta en la forma siguiente: Capital anterior: - Donald Peter Beckman Shayne (pagado) Noventa y nueve mil sucres. - Carlos Vélez Raymond (pagado) Un mil sucres. - Cien



S/0.20

SERIE A

1 mil sures.- Aumento Resuelto:- Donald Peter Beckman -
 2 Sheyne (Pagado) quinientos un mil sures.- Carlos -
 3 Vélez Raymond (Pagado):- Dos millones trescientos -
 4 noventa y nueve mil sures.- Dos millones novecien-
 5 tos mil sures.- Total del Capital Social Aumenta-
 6 do:- Tres millones de sures.- Por lo tanto, el
 7 aumento de capital es de Dos, millones novecientos
 8 mil sures, dividido en dos mil novecientas parti-
 9 cipaciones de Un mil sures cada una de las cua-
 10 les correspondan quinientos uno al señor Donald Pe-
 11 ter Beckman Sheyne, y dos mil trescientos noventa
 12 y nueve al señor Carlos Vélez Raymond.- Los socios
 13 han pagado la totalidad de sus participaciones.-
 14 CUARTA :- - - - REFORMAS A LOS ESTATUTOS :- -
 15 En razón de los antecedentes expuestos las compe-
 16 riantes, cumpliendo las resoluciones de la Junta
 17 General de Socios Extraordinaria aludida en la cláu-
 18 sula precedente, a elevar a escritura pública las
 19 siguientes reformas de los Estatutos originales.-
 20 PRIMERO:- Artículo Quinto: Capital Social:- dirá:
 21 " El Capital Social de la Compañía " es de Tres
 22 millones de sures dividido en tres mil participa-
 23 ciones de Un mil sures cada una suscrita en su
 24 totalidad y pagado de contado.- SEGUNDO:- El Artí-
 25 culo Vigésimo Tercero: Atribuciones y Deberes del Ge-
 26 rente:- Dirá: " Corresponde al Gerente, solo
 27 o conjuntamente con el Sub-Gerente reemplazar al
 Presidente de la Compañía - - - - -

1 falta temporal, ejerciendo todas las atribuciones
2 establecidas en el Artículo Vigésimo Primero.- Además,
3 podrá firmar cheques, sobre las cuentas Bancarias de
4 la Compañía, así como endosarlos, depositarlos o co-
5 brarlos y lo mismo respecto a libranzas o títulos
6 de cualquier naturaleza, sea solo o conjuntamente
7 con el Presidente o con el Sub-Gerente.- Podrá con-
8 juntamente con el Presidente o en ausencia tempo-
9 ral de éste, solo él o con el Sub-Gerente suscri-
0 bir contratos en representación de la Compañía.-
1 Además podrá si solo firmar pedidos, facturas, hacer
2 gestiones relacionados con la importación y la ex-
3 portación en las Aduanas de la República o en
4 cualquier otro organismo público, adquirir materiales,
5 bienes muebles y más útiles necesarios a la marcha
6 de la compañía; ejercer la representación patronal;
7 nombrar al personal de empleados y trabajadores fi-
8 jándoles los sueldos que constan en el presupuesto
9 general que deberá ser elaborado anualmente de mu-
0 tuo acuerdo con el Presidente de la Compañía.-
1 Conjuntamente con el Presidente, solo o con el Sub-
2 Gerente realizar los demás actos necesarios para
3 la administración de la Compañía.- Actuar como Se-
4 cretario en las Juntas Generales, llevando y cer-
5 tificando los libros y más documentos inherentes
6 a aquellos.- - QUINTA :- - - EXONERACION DE
7 IMPUESTOS:- - - Por razón de lo dispuesto en la



S/0.20

SERIE A

1 escritura cuenta con exoneración total de impuestos,
2 timbres y derechos, según constan de la resolución
3 expedida por el Ministerio de Recursos Naturales y
4 Energéticos que se acompaña como documento habilitante.- .- S E X T A :- .- .- .- .- AUTORIZACION:- .- .-

5
6 Por razón de lo dispuesto en la Junta General
7 Extraordinaria de Socios antes mencionada se auto-
8 riza al Presidente para que realice las gestiones
9 complementarias indispensables para la inscripción
10 registro, publicación y más requisitos determinados
11 por las leyes.- Agradezco usted, señor Notario, los
12 dones requisitos necesarios para la mayor vali-
13 dez y firmeza de la presente escritura.- Hecha
14 aquí la minuta.- Abogado que patrocinó.- José Zapa-
15 tier Berriga.- Registro Número quinientos cuarenta
16 y siete.- Nombramientos.- .- .- .- Espectadora Shaysne
17 C. Ltda.- Teléfono quinientos setenta y cinco
18 días.- P. O. Box. quinientos ochenta y ocho.- .Cables
19 Shaysne.- Guayaquil- Letanendi ciento cincuenta y la
20 Rta.- Guayaquil- Ecuador.- Guayaquil, cuatro de junio
21 de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Peter
22 Donald Beckman Shaysne.- Ciudad.- Muy apreciado señor
23 Me es grato comunicar e informar a Ud. que la
24 Junta General de Socios de Espectadora Shaysne, en
25 su sesión de tres de junio de mil novecien-
26 tos setenta y cuatro, tuvo el acierto de confiar
27 lo en el cargo de Presidente de la Empresa el

do con todas las atribuciones y obligaciones que estipulan los Estatutos Sociales de la Compañía.- Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

f) Carlos Vélez Raymond.- Aceptación.- Declaro que en esta fecha he aceptado el cargo de Presidente de la Compañía Empacadora Shayne C. Ltda., - Guayaquil, junio cuatro de mil novecientos setenta y cinco.-

f) Peter Donald Beckman Shayne.- Certifico, que el presente nombramiento quedó anotado en foja número doce mil seiscientos ochenta y dos del registro mercantil, anotado bajo el número once mil novecientos sesenta y nueve del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Lo certifico.- f) Dr. José Santiago Castillo Barredo.

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-

Hay un sello.-.- Empacadora Shayne C. Ltda.- Guayaquil, Junio cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.-

Señor Carlos Vélez Raymond.- Ciudad.- Muy apreciado señor. Me es grato comunicar e informar a Ud. que la Junta General de Socios de Empacadora Shayne C. Ltda. en su sesión de tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, tuvo el acierto de confirmarlo en el cargo de Gerente de la Empresa el cual actualmente desempeña y continuará ocupando con todas las atribuciones y obligaciones que estipulan los Estatutos Sociales de la Compañía.- Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.- f) Peter Donald Beckman Shayne.- Presidente.- Aceptación.- Declaro



S/0.20

SERIE A

1 que en esta fecha he aceptado el cargo de Ge-
 2 rante de la Compañía "Empesadora Shaysn C. Ltda."
 3 Guayaquil, junio cuatro de mil novecientos setenta
 4 y cuatro.- f) Carlos Vélez Raymond.- Certifico que
 5 el presente nombramiento quedó anotado en fo-
 6 ja número doce mil seiscientos ochenta y tres
 7 del registro mercantil, anotado bajo el número once
 8 mil novecientos cincuenta del repertorio.- Guayaquil,
 9 veinte y tres de julio de mil novecientos setenta
 10 y cuatro. Lo certifico.- f) Dr. José Santiago Casti-
 11 llo Barredo.- Registrador de la Propiedad del Can-
 12 tón Guayaquil.- Hoy en día.- Número doce mil
 13 seiscientos ochenta y tres.- El Ministro de Re-
 14 cursos Naturales y Energéticas.- Considerando: Que
 15 el señor Carlos Vélez Raymond, en su calidad
 16 de Gerente de la Compañía "Empesadora Shaysn C.
 17 Ltda." domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ha
 18 presentado ante este portafolio una solicitud di-
 19 rigida a obtener la autorización provisional
 20 para elevar el capital social de la misma de
 21 Cien mil sucres a Trece millones de sucres, y
 22 para reformar los Estatutos de dicha Compañía;
 23 Que es deber del Estado promover la ampliación
 24 de las empresas pesqueras que contribuyen al
 25 fortalecimiento del sector pesquero nacional; que
 26 el señor Director General de Pesca ha emitido un
 27 informe favorable sobre el asunto; y, en uso
 de la facultad que le confiere el literal b)

del Artículo sesenta y cuatro de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto Supremo Número trescientos treinta y nueve- cero de cinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial Número quinientos treinta y nueve de veinte y cuatro del mismo mes y año.- ACUERDA:- Artículo Primero.- Conceder autorización provisional a la Empresa "Empacadora Shayne C. Ltda." domiciliada en la ciudad de Guayaquil, para que proceda a elevar su capital social de Cien mil sucres (\$ 100.000.00) a Tres millones de sucres (\$ 3.000.000.00), y a efectuar la correspondiente reforma de sus Estatutos en los términos previstos en el literal b) del Artículo sesenta y cuatro de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero.- Artículo Segundo:- La Empresa "Empacadora Shayne C. Ltda." gozará de la exoneración total de los impuestos y derechos que gravan a la reforma de sus actos constitutivos o de sus estatutos, con motivo del aumento de su capital social, mencionado en el artículo anterior, y que se realizará a través de una compensación de créditos.- Artículo Tercero.- El peticionario, deberá presentar en el "Ministerio de Recursos Naturales y Energeticos", dentro del plazo improrrogable de noventa días, una copia auténtica y debidamente legalizada de la



S/0.20

SERIE A

1 escritura de Aumento de Capital Social de la
 2 Compañía de su representación, obligación cuyo
 3 plimiento condicione la validez del presente Ac
 4 do.- En caso de no haberlo deberá restituir al
 5 Fisco los ingresos que éste hubiese dejado
 6 de percibir con motivo de esta autorización.-
 7 Comuníquese.- Dado en Quito, a veinte y seis
 8 de Diciembre de mil novecientos setenta y cua
 9 tro.- f) Luis Salazar Londeto.- Capitán de
 10 Navío de Estado Mayor.- Ministro de Recursos
 11 Naturales y Energéticos.- * * * * *

12 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
 13 DE SOCIOS CELEBRADA EL LUNES TREINTA DE
 14 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN
 15 CO * * * * * En la ciudad de Guaya
 16 quil, a los treinta días del mes de junio
 17 de mil novecientos setenta y cinco, a las
 18 diez de la mañana, y en el local de Es
 19 pacadora Shayne C. Ltda., situado en Leta
 20 mandi Número ciento cinco y la Ría, tiene
 21 lugar la Junta General de Socios de la
 22 Compañía, convocada extraordinariamente para
 23 esta fecha, hora y lugar, encontrándose pre
 24 sente los señores Donald Peter Beckman Shay
 25 ne y Carlos Vélez Raymond, socios de la
 26 Compañía respectivamente con el Noventa y nue
 27 ve por ciento y uno por ciento de las
 28 participaciones esto es, representando la to

totalidad del Capital Social de la Empresa.-

El acto es presidido por el Señor Donald Peter Beckman Shayne, en calidad de Presidente de la Compañía y actuando como Secretario el señor Carlos Vélez Raymend, -

Gerente de la misma, acto seguido el señor Presidente declara instalada la Asamblea

General Extraordinaria de Socios y dispone que el Secretario constata el quorum

necesario para la reunión.- El Secretario

informa que se encuentra presente la totalidad del Capital Social y que por tanto hay quórum legal para esta Junta

General Extraordinaria.- El Presidente orde-

na dar lectura a la Convocatoria cursada por acts de los concurrentes y que dice así:- Citase a los señores so-

cios y fiscalizador de Empecadora Shayne Cía. Ltda., para una Junta General Extraor-

dinaria que tendrá lugar en la sede social de la Empresa el treinta de junio

de mil novecientos setenta y cinco, a las diez de la mañana, y que tendrá por obje-

to tratar lo siguiente.- PUNTO UNICO :-

Corrección a la minuta de Escritura Pública de Aumento de Capital

tal y al Acta de la Junta

General Extraordinaria de



S/0.20

SERIE A

1 Socios celebrada el veinte y cuatro de Agosto de
 2 mil novecientos setenta y cuatro.- Se agradece in-
 3 ticipadamente por la asistencia a los señores so-
 4 cios y fiscalizador.- Hay stantamentos.- f) Peter -
 5 Shayne . Presidente.- Teme conocimiento.- f) Peter -
 6 Shayne.- f) Carlos Vélez.- lo certifica.- f) Carlos -
 7 Vélez.- El señor Presidente de la Junta Ge-
 8 neral para dar cumplimiento a lo dispuesto en
 9 los Artículos ciento trece y doscientos seten-
 10 ta y tres de la Ley de Compañías consulta a
 11 los concurrentes su aceptación para que la Jun-
 12 ta se liete a efecto y tanto del punto indi-
 13 cado en la citación, lo cual es aceptado por una-
 14 nidad.- Acto seguido se entra a tratar el pun-
 15 to íntero de la Orden del día y el Sr. Presiden-
 16 te dispone que el Sr. Ab. José Zapotier Marriaga
 17 exponga los antecedentes de este punto y dicho
 18 profesional indica que habiendo sometido a una
 19 nueva revisión por parte de la Superintendencia
 20 de Compañías la minuta de la Escritura Pública de
 21 Aumento de Capital han sido hechas varias obser-
 22 vaciones que fundamentalmente consisten en lo si-
 23 guientes:- a) Que la cláusula segunda Antecedentes
 24 después de Cien mil sucres, se ponga, cuyas par-
 25 ticipaciones originales fueron objeto de la Escrí-
 26 tura Pública de cesión de participaciones que otorgó
 27 el señor Augusto Tagle Lamsén en favor de

Vélez Raymond, el quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctores Norma Plaza de García.- b) Que en la cláusula Tercera Aumento de Capital se suprime la parte final y se ponga: Por lo tanto, el aumento de Capital es de Dos millones novecientos mil sucres, dividido en dos mil novecientos participaciones de Un mil sucres cada una, de las cuales corresponden quinientas uno al Sr. Donald Peter Beckman Shayne y dos mil trescientos noventa y nueve al Sr. Carlos Vélez Raymond.- Los socios han pagado la totalidad de sus participaciones.- c) Que se suprime íntegramente el numeral tercero de la cláusula cuarta.- d) Concordante con esto debe producirse la reforma del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en la parte final de la página cuarta y comienzo de la página cinco, con lo cual se eliminará la Reforma acordada a los Estatutos.- Consecuentemente el señor Ab. Zapetier solicita que los señores socios en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías acepten las Reformas del instrumento que se indican y que de ello quede constancia en Acta por lo mismo que modifica la expresión de voluntad de los socios contenida en



S/ 0.20

SERIE A

1 el Acta a que antes hizo referencia; Los con-
 2 sultantes aprueban por unanimidad la sugerencia de
 3 la Superintendencia de Compañías y facultan al se-
 4 ñor Abogado Zapater para que, con las reformas
 5 indicadas y la presente Acta, proceda a elevar a
 6 escritura pública la Minuta definitiva del Aumento
 7 de Capital.- No habiendo otro punto a tratarse,
 8 se da por terminada la presente Junta General
 9 y se concede un mes para que el Secretario re-
 10 dacte el Acta respectivo. Reinstalada la Junta
 11 se aprueba la presente Acta sin enmiendas y para
 12 constancia firman el Presidente y Gerente que han
 13 intervenido en la Junta.- P) Donald Peter Buchanan
 14 Shyne.- Presidente.- P) Carlos Vélez Raymond.- Gerente.
 15 ~~Acta de la Junta General Extraordinaria~~
 16 de Socios celebrada el ocho de abril de
 17 mil novecientos veintenta y cinco.- En la ciudad
 18 de Guayaquil, a los ocho días del mes de Abril
 19 de mil novecientos veintenta y cinco, a las diez
 20 de la mañana y en el local de Expansora Shyne
 21 Cia Ltda., situado en Lotarandi Número ciento
 22 cinco y la Rta, tiene lugar la Junta General
 23 de Socios de la Compañía, convocada extraordinaria-
 24 mente para esta fecha, hora y lugar, encontrándose
 25 se presente los señores Donald Peter Buchanan Shy-
 26 ne y Carlos Vélez Raymond, socios de la Compañía
 27 respectivamente con el noventa y nueve por cien-

es, representado la totalidad del Capital Social de la Empresa.- El acto es presidido por el Sr. Donald Peter Beckman Shayne, en calidad de Presidente de la Compañía y ~~Secretario~~ actuando como Secretario el Sr. Carlos Vélez Raymond, Gerente de la misma acto seguido, el señor Presidente declara instalada la Asamblea General Extraordinaria de Socios y dispone que el Secretario conste el quórum necesario para la reunión. El Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del Capital Social y que por tanto hay quórum legal para esta Junta General Extraordinaria.- El Presidente ordena dar lectura a la Convocatoria cursada por carta a los concurrentes y que dice así: " Citase a los señores socios y fiscalizador de Empacadora Shayne C. Ltda., por una Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Empresa el ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco a las diez de la mañana, y que tendrá por objeto tratar los siguientes puntos:- Primero:- Corrección a la minuta de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos.- Segundo:- Aprobación anti- de Balances.- Tercero.- Nombres de funcionarios. Se agradece anticipadamente por la asistencia a los señores socios y fiscalizador muy atentamente.- f) Peter Shayne .Presidente.- Iona con-



S/0.20

SERIE A

00010

1 **Ramírez.- Lo certifico.- f) Carlos Vélez Raymond.- El**
2 **señor Presidente de la Junta General para dar**
3 **cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos cien-**
4 **to tres y doscientos setenta y tres de la Ley**
5 **de Compañías consulta a los concurrentes su acep-**
6 **tación para que la Junta se lleve a efecto de**
7 **conformidad con la citación lo cual es aceptado**
8 **por unanimidad.- Acto seguido se entra a tratar**
9 **el punto primero a la orden del día esto es**
10 **" Corrección a la Minuta de Escritura Pública de**
11 **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos".-**
12 **El señor Presidente dispone que el Abogado Jo-**
13 **sé Zapater Barriga exponga los antecedentes de**
14 **este punto por encontrarse presente el referido**
15 **Abogado expone que por reforma última introduci-**
16 **da a la Ley de Compañías la Superintendencia de**
17 **Compañías ha adquirido la facultad de controlar**
18 **a las compañías de responsabilidad limitada y**
19 **que en cumplimiento de tal disposición presentó**
20 **a la Superintendencia la Minuta, elaborada de con-**
21 **formidad con la Junta General de Socios del**
22 **cuatro de agosto de mil novecientos setenta y**
23 **cuatro habiendo dicha Superintendencia formulado al-**
24 **gunas observaciones que podrían resumirse así:**
25 **a) Que entre el Acta de la Junta General de**
26 **Socios de esa fecha y la Minuta de la refor-**
27 **ma de Estatutos existen diferencias que deben ser**
rectificadas.- b) Que la concesión de un plazo

para que el socio Carlos Vélez Raymond, pague el saldo de las participaciones que ha adquirido implica una moción que en el criterio de la Superintendencia no sería aceptable.- c) Algunas correcciones de terminología.- d) Que se obtenga una autorización de NICEI para la inversión de Socio señor Shayne.- Se entra a analizar las observaciones y en lo que respecta al punto (a) se acuerda que la Minuta sea rectificada en los términos de lo aprobado en la Junta General de Socios de agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro y se dan por aprobadas las cláusulas Quinta "Exoneración de Impuestos" y "Sexta" Autorización por que son indispensables". Se entra a continuación a tratar el punto (b) y el señor Carlos Vélez Raymond pide la palabra para exponer que está dispuesto a pagar de contado la totalidad de las participaciones que ha adquirido para el aumento de capital, esto es Dos mil trescientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, pues teniendo pagadas las mil doscientas que fueron aprobadas en la Asamblea General de Socios anterior, solamente le restaría pagar Mil ciento noventa y nueve que es el saldo de su adquisición por lo cual pide a la Sala se apruebe su decisión y se efectúe la corrección pertinente a la Minuta. Con lo acordado la Sala acuerda que el



S/0.20

SERIE A

1 Socio Carlos Vélez Raymond, pague dichas participa-
 2 ciones y se efectúen las correcciones pertinan-
 3 tes a la Minuta y a la reforma de los Esta-
 4 tutos que, con las correcciones del literal preceden-
 5 tes deben ser agregadas a la Escritura en trámi-
 6 te.- En lo que respecta al punto (c) la Sala se
 7 pronuncia por aceptar la sugerencia de la Super-
 8 intendencia de Compañías, por ser legales y que
 9 se reemplacen los términos aporte o aportación
 10 por participación. En cuanto al punto (d) el Abo-
 11 gado Zapater manifiesta que ya realizó la tremi-
 12 tación pertinente y obtuvo la autorización de
 13 MICEI, aclarando que la inversión del señor Shey-
 14 ne no es extranjera y que por lo mismo con su
 15 renuncia al Derecho a exportar utilidades y su
 16 cambio de actividad, el asunto ha quedado resuel-
 17 to y aprobado por el MICEI.- Por lo que se da
 18 por terminado el punto primero pasando al segundo
 19 en este Estado el señor Carlos Vélez Raymond, in-
 20 dica que el señor Miguel Ramírez, se ha excusado
 21 concurrir a ésta Sesión y de continuar interviniendo
 22 do como fiscalizador pues tal función es incompati-
 23 ble con la de contador de la Empresa que a
 24 entrado a desempeñar.- Por ser legal y lógico
 25 la Sala acepta la excusa y decide dejar para
 26 otro momento la designación de sustituto.- El
 27 señor Vélez somete a consideración de esta Sala
 el Balance detallado del ejercicio económico de

la Empresa el cual es estudiado minuciosamente:

así como el Estado de Pérdidas y Ganancias, el

mismo que arroja una utilidad en el Ejercicio

de Cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos

diez y seis sucres, noventa y siete centavos,

la Sala aprueba los documentos y faculta al

Gerente para que legalice todas las gestiones y

trámites complementarios para la aplicación del

Balance y la distribución de utilidades.- Se en-

tra a considerar el punto Tercero de la orden del

día y la Sala por unanimidad decide reelegir

a los señores Donald Peter Beckman Shayne y Car-

los Vélez Raymond, como Presidente y Gerente de

la Compañía por el Ejercicio del año mil novecien-

tos setenta y cinco y mil novecientos setenta y seis.

En cuanto a la designación de Comisario se acueg-

da dejarla pendiente para una próxima oportunidad.-

No habiendo otro punto a tratarse, se da por ter-

minada la presente Junta General y se con-

cede un receso para que el Secretario redacte

la presente Acta. Reinstalada la Junta se

aprueba el Acta sin enmiendas y para cons-

tancia firman el Presidente y Gerente.- firma:

Donald Peter Beckman Shayne.- Presidente.- Carlos

Vélez Raymond.- Gerente.- .- .- .- República del

Ecuador.- Ministerio de Relaciones Exteriores.-

En atención a la solicitud formulada con fe-

cha diez y siete de marzo del presente



S/ 0.20

SERIE A

1 año, por el señor Donald Peter Beckman Shays, de
 2 nacionalidad Estadunidense, portador del pasaporte
 3 Número K- quince sesenta y cuatro doscientos
 4 tres, el Director General de Asuntos Consula-
 5 res y Extranjeria del Ministerio de Relacio-
 6 nes Exteriores, en consideración a que dicho
 7 extranjero es portador de la Visa de Inmigrante,
 8 Categoría Dica- IV, otorgada el veinte y tres
 9 de febrero de mil novecientos setenta y dos,
 10 de la Cédula de Identidad cero nueve cero cu-
 11 trocientos ochenta y siete mil doscientos
 12 cuarenta, inscrita en el libro Uno, Páginas dos-
 13 cientos sesenta y dos y Orden cuatrocientos
 14 noventa y siete del Registro de Extranjeros
 15 y que se halla autorizado para desempeñar fun-
 16 ciones como técnico pesquero, le faculta para
 17 que efectúe inversiones en una Empresa Pesca-
 18 ra Ecuatoriana, con arreglo a las disposiciones
 19 vigentes del Ministerio de Recursos Natu-
 20 rales y Energéticos en esta zona de la indus-
 21 tria pesquera.- Quito, a diez y siete de nov-
 22 zo de mil novecientos setenta y cinco.- firma.-
 23 Cristóbal Montano Roca.- Director General de
 24 Asuntos Consulares y Extranjeria.- Hay un sello
 25 que dice: Dirección de Asuntos Consulares y
 26 Extranjeria.- República del Ecuador.-
 27 Acto de la Junta General Extraordinaria de So-

de mil novecientos setenta y cuatro.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local de Empecadora Shayne C. Ltda., situado en Letamen-
di Número ciento cinco y la Ría, tiene lugar la Junta General de Accionistas o Socios de la Compañía, convocada en forma extraordinaria para esta fecha, hora y lugar, encontrándose presentes los señores Donald Peter Beckman Shayne y Carlos Vélez Raymond, socios de la compañía, respectivamente con el noventa y nueve por ciento y uno por ciento de las aportaciones, esto es, representando la totalidad del capital social de la empresa.- El acto es presidido por el señor Donald Peter Beckman Shayne, en calidad de Presidente de la Compañía, y actuó como Secretario el señor Carlos Vélez Raymond, Gerente de la misma.- Acto seguido, el señor Presidente declara instalada la Asamblea General Extraordinaria de Socios dispone que el Secretario constata el quórum necesario para la reunión; el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital social y que por tanto hay quórum legal para esta Junta General Extraordinaria.- El Presidente ordena dar lectura a la convocatoria cursada por carta a los con-



S/0.20

SERIE A

1 socios y fiscalizador de Especadora Shayne C. Ltda.
 2 para una Junta General Extraordinaria que tendrá
 3 lugar en el local social de empresa el día sabado
 4 do veinte y cuatro de agosto de mil novecientos
 5 setenta y cuatro, a las diez de la mañana, y que
 6 tendrá por objeto tratar los siguientes puntos:-
 7 Primero:- Aumento de Capital.- Segundo:- Reforma de
 8 Estatutos.- Se agradece anticipadamente por la asis-
 9 tencia de los señores socios y Fiscalizador.- Muy
 10 atentamente.- f) Peter Shayne Presidente.- Tome co-
 11 nocimiento.- f) Peter Shayne.- f) Carlos Vélez.- f)
 12 Miguel Ramírez Zapata.- Lo sustituye.- f) Carlos Vé-
 13 lez Raymond.- El señor Presidente de la Junta
 14 General, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los
 15 Artículos ciento tres y doscientos setenta y tres
 16 de la Ley de Compañías, consulta a los concor-
 17 rientes su aceptación para que la Junta se lle-
 18 ve a efecto de conformidad con la citación
 19 y ellos por unanimidad aceptan la celebración de
 20 la Junta.- Acto seguido se entra a tratar el pun-
 21 to primero de la orden del día es es, el Aumen-
 22 to de Capital. El señor Presidente expone que
 23 por Resolución del Ministerio de Recursos Natu-
 24 rales y Energéticos, se había decidido aumentar el
 25 capital social de la empresa y para ello debe pro-
 26 cederse de acuerdo a las disposiciones del Artí-
 27 culo Séptimo de los Estatutos de la Compañía,

socios la necesidad del Aumento de Capital que debe ser de Dos millones novecientos mil sucres, que sumados a los Cien mil sucres del capital actual dan los Tres millones de sucres exigidos por el Ministerio de Recursos Naturales.- Continué en su exposición el Presidente para indicar que, de conformidad con el Artículo diez y nueve de la Ley de Pesca y Fomento Pesquero, es aplicable para el caso de esta Empresa la resolución veinte y cuatro de Acuerdo de Cartagena aprobado por el Decreto número novecientos setenta y cuatro del treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, promulgado en el Registro Oficial Número doscientos sesenta y cuatro del doce de julio del mismo año y, que por tanto, para que Especadora Shayne C. Ltda., pueda ser una Empresa Nacional, es necesario que el ochenta por ciento del capital social pertenezca a socios ecuatorianos y el veinte por ciento a socios extranjeros; que por su condición de ciudadano norteamericano, estaría en condiciones de aportar a la Empresa con el veinte por ciento en el cual habrá de considerarse el noventa y nueve por ciento que tiene invertido de capital social actual, esto es la cantidad de Noventa y nueve mil sucres y que está listo a pagar de inmediato los Cincientos mil sucres con que se completarían los Seiscientos mil sucres a que según se acordó en el acuerdo con el objeto de los Tres millones de



S/ 0.20

SERIE A

000

1 sucres que serían el nuevo capital de la Empe-
 2 sa.- Continúa exponiendo el señor Presidente y
 3 dice que de conformidad con las disposiciones con-
 4 tantes en la Ley de Compañías y en los Estatu-
 5 tos de la Empresa, pone a disposición de los
 6 socios la posibilidad y preferencia de invertir
 7 en las aportaciones necesarias para lograr el
 8 nuevo capital social previsto.- El señor Carlos
 9 Vélez Raymond, pide la palabra para indicar que
 10 está dispuesto a tomar para sí el ochenta por
 11 ciento del nuevo capital de la empresa, esto
 12 es la suma de Dos millones ochocientos mil
 13 sucres, en la que incluiría los Mil sucres que
 14 tiene actualmente como aporte del capital social
 15 y que por tanto aportaría con la suma de Dos
 16 millones ochocientos noventa y nueve mil
 17 sucres, siempre y cuando se le dé las facilita-
 18 des para el financiamiento de dicho aporte, espe-
 19 cialmente, en lo que corresponde al cincuenta
 20 por ciento del valor que debe aportar, dentro
 21 del plazo y condiciones previstas en el Artí-
 22 culo noventa y cinco de la Ley de Compañías.-
 23 Establada la discusión sobre el tema, se estable-
 24 cen los detalles y finalmente se entra a votar
 25 las resoluciones sobre este punto de la orden
 26 del día y que corresponderán resolver los aspec-
 27 tos siguientes:- a) Que se aumente el capital so-
 cial a Tres millones de sucres; b) Que se acepte

el aporte del veinte por ciento al socio Peter Backman Shayne, para el pago al contado; y c) Que se acepte el aporte del ochenta por ciento al socio Carlos Vélez Raymond, pagadero en mitad al contado y la mitad en el plazo de doce meses.-

Sometidos a votación los tres puntos, son aceptados por unanimidad y se dispone que la Presidencia y la Gerencia realicen los trámites pertinentes tanto para formalizar lo convenido como para obtener la autorización necesaria y la exoneración de impuestos conforme a las previsiones de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y a las instrucciones que al respecto han impartido el Ministerio de Recursos Naturales y la Dirección General de Pesca, para que, una vez cumplido se eleve a escritura pública lo decidido.-

Se entra a tratar el punto segundo de la orden del día, esto es la Reforma de los Estatutos y el señor Presidente explica que a consecuencia del aumento de capital y también para dar mayor agilidad a la administración de la Empresa, necesidad ésta que ya fué precisada en una Junta General anterior, se hacen necesarias introducir reformas a los Estatutos vigentes por lo que sugiere se les introduzcan respecto a los estatutos originales que constan en la escritura pública de constitución celebrada el cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos

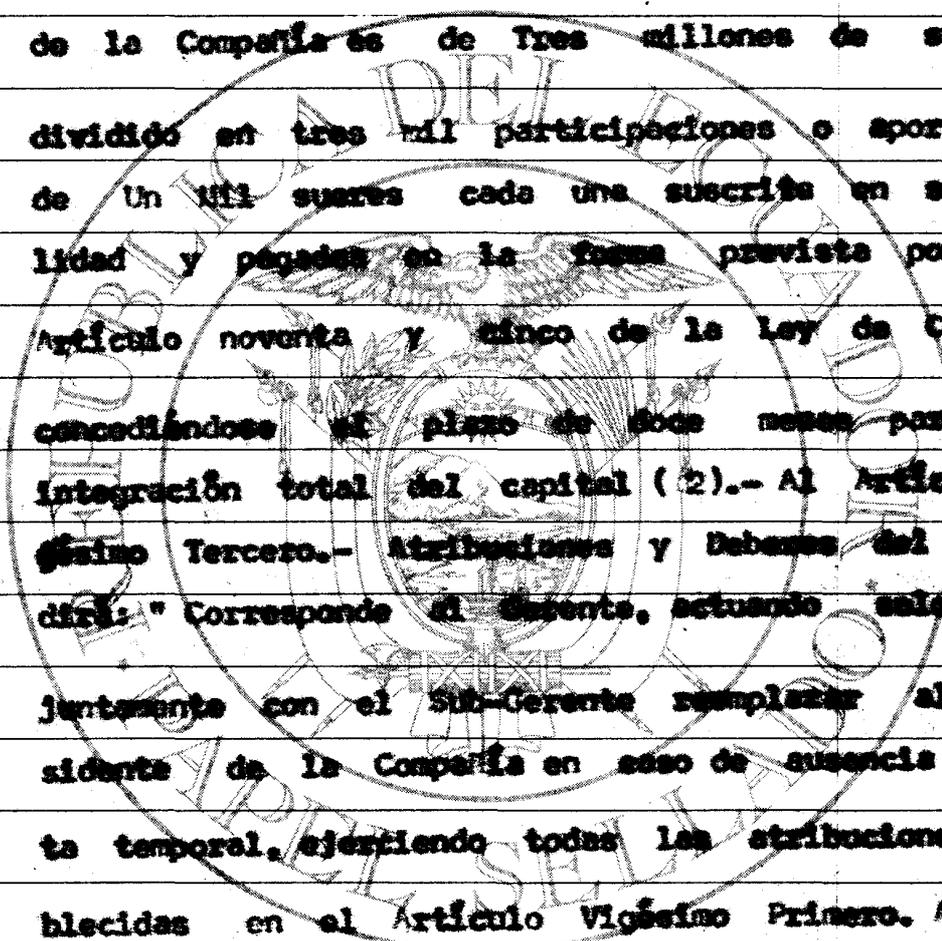


S/0.20

SERIE A

00015

1 ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma
 2 y en la cual se aprobaron los estatutos que
 3 rigen la vida de la Empresa. Para el efecto
 4 el señor Presidente pide un receso para elaborar
 5 las refirmas y concluido este, el mismo Presi-
 6 dente ordena dar lectura a las reformas por
 7 propuestas y que son las siguientes (1) Al Articu-
 8 lo Quinto.- Capital Social. Dirá: El Capital social
 9 de la Compañía es de Tres millones de sucres,
 10 dividido en tres mil participaciones o aportaciones
 11 de Un mil sucres cada una suscrita en su tota-
 12 lidad y pagada en la forma prevista por el
 13 Artículo noventa y cinco de la Ley de Compañías
 14 concediéndose el plazo de doce meses para la
 15 integración total del capital (2).- Al Artículo Vi-
 16 gésimo Tercero.- Atribuciones y Deberes del Gerente
 17 dirá: "Corresponde al Gerente, actuando solo o con-
 18 juntamente con el Sub-Gerente reemplazar al Pre-
 19 sidente de la Compañía en caso de ausencia o fal-
 20 ta temporal, ejerciendo todas las atribuciones esta-
 21 blecidas en el Artículo Vigésimo Primero. Además
 22 podrá firmar cheques sobre las cuentas bancarias
 23 de la compañía, así como endosarlos depositarios o
 24 cobrarlos y los mismos respecto a libranzas o
 25 títulos de cualquier naturaleza, sea solo o conjun-
 26 tamente con el Presidente o en ausencia temporal de
 27 éste solo él o con el Sub-Gerente suscribir contra-



1 por el solo firmar pedidos, facturas, hacer ges-
2 tiones relacionadas con la importación y la ex-
3 portación en las Aduanas de la República o en
4 cualquier otro organismo público, adquirir materia-
5 les, bienes muebles y más útiles necesarios a
6 la marcha de la compañía, ejercer la representa-
7 ción patronal, nombrar al personal de empleados
8 y trabajadores, fijándoles los sueldos que constan
9 en el presupuesto general que deberá ser elabo-
0 rado anualmente de mutuo acuerdo con el Presi-
11 dente de la Compañía.- Conjuntamente con el Pre-
12 sidente, solo o con el Sub-Gerente realizar los
13 demás actos necesarios para la administración de
14 la compañía.- Actuar como Secretario en las Jun-
15 tas Generales, llevando y certificando los libros
16 y más documentos inherentes a aquellas.- 3) Agre-
17 gar una cláusula después de la tercera que
18 diga (4) El Capital aumentado a los Tres mi-
19 llones de sucres queda integrado en la forma
20 siguiente:- El señor Carlos Velaz Raymond, apor-
21 ta el ochenta por ciento del nuevo capi-
22 tal de la empresa esto es la suma de Dos
23 millones cuatrocientos mil sucres, en la que se
24 incluye mil sucres que tiene actualmente como
25 aporte al capital social original y por lo
26 tanto le corresponden Dos mil cuatrocientos apar-
27 taciones de Un mil sucres cada una de las
cuales tenía cuando una cosa ahora Un mil dos



S/0.20

SERIE A

cientos en dinero efectivo y las Un mil ciento ⁰⁰¹⁶

venta y nueve, lo hará en el plazo de doce meses, para lo cual ha suscrito las obligaciones pertinentes en favor de la Compañía.- El señor Donald Peter Beckman Shayne, aporta el ochenta por ciento del nuevo capital, esto es la cantidad de Seiscientos mil sucres en las que esta incluidos los Noventa y nueve mil sucres que le corresponden en el Capital original, por lo que paga de contado la suma de Quinientos un mil sucres para integrar su aporte a la Compañía.- Sentidas a consideración de los concurrentes estas reformas son aprobadas por unanimidad y se dispone otorgar la autorización necesaria al representante legal de la compañía, para que proceda en la forma prevista por la Ley, a fin de que obtenga las exoneraciones y más requisitos del valor legal necesario.- No habiendo más de que tratar se da por terminada la Junta General de Accionistas y se concede un receso para que el Secretario proceda a elaborar la presente acta.- Reinstalada la Junta se aprueba el acta sin emienda y para constancia firman los intervinientes en la diligencia en la fecha indicada.- firme:- Donald Peter Beckman Shayne.- Presidente.- Carlos Vélez Raymond.- Secretario General.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la escuchan en todas sus partes, se afirman, rati-

fican y firman en unidad de acto y conmigo.- Doy

fé.- f) Peter Donald Beckman Shayne.- Céd. 09.0.482.240.-

C. Vélez Raymond.- Céd. 09.0.330.776.- Doctor Carlos Qui-

nónez Velásquez.- Notario Público Primero.- .- .- .- .-

ENMENDADO:- representación- siguientes? siguientes- agosto-

setenta- la- también Abril- Donald- Beckman- Shayne- firmar-

ausencia- más- e- doscientos- setenta- auténtica- deberá-

haber- e- las- acto- Citase- Shayne- lleve- fundamentalmente-

consisten- siguientes- número- extraordinariamente- acto- a-

novación- acuerdo- exportar- incompatible- nuevo- decide-

por- que- su- Gerente- otorgantes.- Guayas.- Vale.- Testado:- de-

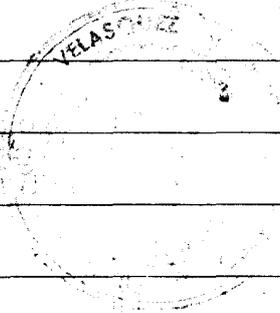
actuando- anti- este.- No Vale.- Entraliness: reformas.-

Vale.-

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero

esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Carlos Quiñones Velásquez



CERTIFICO: que en el diario "EL UNIVERSO" en su edición corres-

pondiente al día sábado veinticinco de octubre de mil novecien-

to de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "EMPACADORA SHAYNE C. LTDA." con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Noviembre 18 de 1.975.



Marcelo Santos Vera
Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. RL-840 del Intendente de Compañías Encargado, expedida el veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EMPACADORA SHAYNE C. LTDA.", de fojas 22.332 a 22.363, Número 4.362 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.713 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo - que dispone la Ley, bajo el número 795 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta - Escritura a foja 9.052 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el compro-
bante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, vein-
te y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.-
El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una -
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispueg
to en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República
el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial nú-
mero 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y sie-
te de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Regis-
trador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

